COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

9 de septiembre de 2026

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, luego de recibir la recomendación realizada por el comité de contratación al efectuar la evaluación del menor precio y la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, correspondiente a la invitación pública de mínima cuantía No. **CMA-MC-27752-MC-060-2026**, cuyo objeto es: "***Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de bus, buseta y microbús para el desplazamiento oportuno y seguro de la comunidad institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el Valle de Aburrá y en los municipios del departamento de Antioquia.***", decide aceptar la propuesta presentada, por el proponente denominado **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.** con número de identificación tributaria **900.458.050-1**, por valor total del contrato (bolsa), **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($23.989.959)**, valor total de los ítems recorrido (ida y regreso), **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($25.404.000).**

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado deberá ejecutar el contrato durante el tiempo indicado en la invitación pública. Para tal efecto, debe comunicarse con **Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda**, Director de Bienestar de la Institución al teléfono: 604 444 5611 Ext: 0131. Email: bienestar@colmayor.edu.co.

Así mismo, por medio de la presente comunicación, se informa y se designan como supervisores de este contrato a el Director de Bienestar Institucional como supervisor principal y al Vicerrector Académico, como supervisor suplente, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán garantizar que, antes de iniciar con la ejecución del contrato, los contratistas carguen debidamente en la plataforma SECOP II, las pólizas de garantía exigidas en la Invitación. La aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de la

Institución y la expedición del registro presupuestal por parte del Área Financiera son requisitos indispensables para iniciar con la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberán acogerse a lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra en el Sistema G+ en el módulo Documentos/Documentos Externos.

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Supervisor Principal

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Supervisor Suplente

NOTA 1: La suscripción de este documento por parte de los supervisores sólo tiene finalidades institucionales y de ningún modo afecta el cumplimiento obligacional del contratista.